



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2022-MDM

Miraflores 2022, marzo 25.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

El Acta de Reunión de fecha 23 de marzo del 2022, el Informe Legal N° 205-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el mismo cuerpo normativo, en el numeral 26, del artículo 9°, señala que: *"Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*. De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: *"Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"*.

Que, el numeral 88.1. del artículo 87° del TUO la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"*.

Que, el numeral 88.1. del artículo 88°, del mismo TUO, establece que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*, asimismo el numeral 88.3., señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, el objeto del Convenio de colaboración interinstitucional a proponerse es delegar el ejercicio de la Competencia de Supervisión contenida en el numeral 1.9. del artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a la Municipalidad Distrital de Miraflores, por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, delegación que incluirá la supervisión y detección de infracciones por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan el servicio de transporte urbano y especial.

Que, mediante Acta de Reunión, de fecha 23 de marzo del 2022, con la finalidad de tratar la Problemática del Transporte Urbano en la jurisdicción de Miraflores, contando con la presencia del Sr. Juan Carlos Callacondo Velarde, Sub. Gerente de Transporte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, Sr. Paul Dimas Cari, Gerente de la Empresa de Transporte Ángeles del Misti, Sr. Juan Alberto Rodríguez Telles, Presidente del Directorio de la Empresa de Transportes de Servicio Especial de Miraflores S.A, Sr. Willy Jesús Flores Mamani, Gerente de la Empresa antes mencionada, y dirigentes del Distrito de Miraflores; en ese sentido, dentro de los acuerdos adoptados por parte de la Entidad, se tiene: *"En sesión de Concejo se presentará la propuesta de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores para la desconcentración de funciones respecto a la fiscalización del transporte urbano, por medio de inspectores, con capacidad de efectuar actas de infracción e internamiento de vehículos"*. En consecuencia, corresponde efectuar las acciones para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados.


Que, en consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 205-2022-GAJ/MDM, de fecha 24 de marzo del 2022, es de opinión que, en el marco del criterio de colaboración interinstitucional; teniendo en consideración el acta de reunión y la problemática de transporte que afronta el Distrito de Miraflores; corresponderá al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la celebración y suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES, DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES; precisándose que, dentro de las obligaciones de la Municipalidad Distrital, se encuentra la de asumir con recursos propios las planillas de pago del personal capacitado para que cumplan con las funciones delegadas como Inspector de Transporte dentro de la circunscripción del distrito; para lo cual, será necesario contar con el respaldo presupuestal que deberá ser otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú


Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, SOBRE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y DETECCIÓN DE INFRACCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, delegación que incluirá la supervisión y detección de infracciones por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan el servicio de transporte urbano y especial.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego, la suscripción del Convenio antes señalado entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Miraflores.



ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR al responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Entidad, ante la Gerencia de Transporte Urbano y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones del convenio a suscribirse.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Arequipa, y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE